



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA

crz

RADICADO No. 680014003018-2015-00232-00

CONSTANCIA: Ingresan las diligencias al Despacho del señor Juez para lo que estime pertinente resolver. 13 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

NERLY KARINE LOYA-GUERRERO
SECRETARÍA

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
TRECE (13) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)**

Conforme el auto que precede donde se resolvió la solicitud de nulidad propuesta por el curador *ad litem* de las personas indeterminadas y de los herederos indeterminados del señor Campo Elías Gómez, y atendiendo a que aquel no se pronunció frente a la demanda en contestación, el despacho encuentra procedente proceder a ordenar correr traslado de las excepciones de mérito propuestas por la apoderada de los herederos determinados, a fin de que la parte demandante se pronuncie sobre las mismas.

Así mismo como no se le ha reconocido el poder para actuar a la apoderada de los herederos indeterminados se procederá a reconocerle en los términos del poder conferido.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: CORRER TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES DE MERITO presentadas por la Dra. SMITH PÉREZ GARCÍA obrantes a folios 243 y ss del cuaderno principal por el término de cinco (5) días que dispone el Artículo 370. Del C.G.P. en la forma prevista en el art. 110 ibidem.

Una vez vencido este termino se procederá a dictar auto que decrete pruebas, auto que decrete inspección judicial conforme a los protocolos

establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura y fijar fecha para audiencia de tratar los art. 372 y 373 del C.G.P.

SEGUNDO: RECONOCER a la Dra. SMITH PÉREZ GARCÍA identificada con c.c. 63.351.912 y T.P. 162.958 como apoderada de los herederos determinados del señor Campo Elías Gómez (Q.E.P.D) Lilia Villamizar De Gómez, Elvania Gómez Villamizar, Álvaro Gómez Villamizar, Gilma Amparo Gómez Villamizar, Wilson Gómez Villamizar y Ermes Gómez Villamizar en los términos del poder conferido obrante a folio 250 y 251.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ



Firmado Por:

**VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BUCARAMANGA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4d29978a79e8d9d5aad6f255d15e96d496c496cbc611241dc237292dc
Of0ab62**

Documento generado en 13/10/2020 03:43:32 p.m.